

Solicitud, activación y recargo de tarjetas	
¿Qué es? ¿En qué consiste?	Consiste en la solicitud de una nueva tarjeta, la activación de la tarjeta disponible o su recarga en el caso de tarjetas para el uso de las torretas (agua y electricidad).
¿Quién lo puede solicitar?	Cualquier persona titular de una plaza de amarre en vigor o su representante legal debidamente acreditada.
Documentación a aportar	<ul style="list-style-type: none"> • DNI • En caso de activación o recarga, la tarjeta física disponible. • En caso de activación de tarjeta para el acceso al parking, justificante de pago de la tasa correspondiente.
¿Dónde se tramita?	En la capitanía del puerto para el que se hace la solicitud, en horario de atención al público (consultar direcciones).
Obligaciones económicas	<ul style="list-style-type: none"> • El trámite de solicitud no tiene obligaciones económicas asociadas. • La solicitud de una tarjeta nueva requiere el pago correspondiente establecido en la Ley de Tasas. • La activación de una tarjeta de acceso al parking requiere previo pago de la tasa correspondiente. • La recarga se debe abonar en el momento en el que se desea recargar la tarjeta.
Plazo del proceso o de la resolución	Inmediato, si se cumplen todos los requisitos exigidos para cada caso.
Marco Legal	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 2/2018, de Puertos y Transporte Marítimo del País Vasco. • Orden de Amarres del 19 de octubre de 2017. • Decreto legislativo 1/2007, de aprobación del texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Administración de la CAPV. • Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común. • Otras normativas.
Observaciones	No aplica
Aprobación	No conlleva resolución de aceptación o denegación.
Procedimiento a seguir después de la recepción	No aplica
Resumen de trámites posteriores	No aplica